RESOLUCION N°: 633 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2014 PARA "SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS." RUBRO 280 - ID N° 282.609

CIUDAD DEL ESTE, 26 de Noviembre de 2.014.-

VISTO: el Informe de fecha 25 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimo*".----

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03 y en cumplimiento al procedimiento a lo que refiere el Art. 24: *Según Acta de apertura N° 31, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:* PRODUCTOS ARTESANALES FATECHA de Ricardo Javier Romero Fatecha y M & M EVENTOS de Marta Martínez de Mussi.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/14 SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS* ***Rubro 280, recomienda la adjudicación a la empresa: M&M EVENTOS de Marta Martínez de Mussi con RUC Nº: 369569-7****, con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de G. 300.000.000 (Gs. Trescientos millones), debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en razón que la primera oferta fue* ***DESCALIFICADA****, por no demostrar que posee la experiencia y Capacidad Técnica para cumplir con el objetivo de este llamado.*".----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 para "SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" a la empresa **MyM EVENTOS de Marta Martínez de Mussi,** por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).**----------

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato abierto respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – "Otros Servicios en General" – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Víctor Talavera Brusquetti, Jefe de Protocolo**, como administrador de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
28/11/2014

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná